



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SECRETARIA

Oficio 4033/297/2024
Exp.17807LXXVI

Lic. Juan Ramón Mastretta López
Director General del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal
de San Nicolás de los Garza, Nuevo León
Presente

Por este conducto nos permitimos remitirle copia del dictamen de la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, el cual fue aprobado en la Sesión del día 12 de agosto del presente año, por el que se aprueba la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, nos permitimos enviarle por este conducto un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 12 de agosto de 2024

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Ana Isabel González González



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR

DEBATE EN CONTRA

LEÍDO POR EL DIPUTADO:

Dip. José Luis Gaytán

APROBADO POR

UNANIMIDAD
 MAYORÍA
 DEVUELTO
 CIRCULADO

VOTACIÓN
22 A FAVOR
2 EN CONTRA
2 ABSTENCIÓN
Fecha 12 AGO 2024

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, el 21 de noviembre de 2023, le fue turnado para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo de número 17807/LXXVI, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2022.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El artículo 96 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar, en su caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Poderes del Estado, los Órganos Constitucionales Autónomos, los Organismos Descentralizados y Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Desconcentrados, con el objeto de

H. Congreso del Estado de Nuevo León LXXVI Legislatura
Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal
Proyecto de Dictamen del Expediente 17807/LXXVI

Cuenta Pública 2022 Instituto Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES**

evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos respectivos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, así como fiscalizar a las personas físicas o morales de derecho privado que hayan recibido recursos públicos.

Por consiguiente, se tiene que en fecha 28 de abril del 2023, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León** para su estudio correspondiente.

En tal sentido y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 196 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe de Resultados de la revisión practicada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES**

Así mismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente.

Entre otros apartados del referido informe, se detallan las observaciones no solventadas, con su fundamentación, derivadas de la revisión practicada con las aclaraciones a las mismas y su análisis, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán y las promociones o gestiones que se realizarán para la intervención de otras autoridades, las cuales se notificarán una vez entregado el Informe de Resultados al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de la cuenta pública del **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, relativas a ejercicios anteriores.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO"

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES**

SEGUNDO: La auditoría nos refiere de acuerdo a lo que estipula la Ley de Fiscalización, cuáles son los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

• Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2023 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por tipo o materia, a saber:

• Auditorías Programadas:

Ente Público	Auditorías determinadas en el Programa Anual de Auditoría 2023						
	Auditoría Financiera ¹	Auditoría Técnica a la Obra Pública ²	Auditoría en Desarrollo Urbano ³	Laboratorio de Obra Pública ⁴	Auditoría de Evaluación al Desempeño ⁵	Solicitudes del H. Congreso del Estado/Revisões de situación excepcional ⁶	Total
Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza	1	-	-	-	-	-	1



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES**

• **Resumen de observaciones derivadas de la revisión practicada:**

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de observaciones preliminares	Monto observado ¹ \$	No. de observaciones solventadas	Montos solventados ² \$	Recuperaciones operadas ³ \$	No. de observaciones no solventadas	Montos no solventados ⁴ \$	Probables recuperaciones ⁵ \$
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa ^A	3	0	3	0	0	0	0	0
Total	3	0	3	0	0	0	0	0

• **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2023, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2022, entre las cuales se encuentra el **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES**

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
 - y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES**

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados:**

La auditoría practicada (por tipo o materia) se seleccionó con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditoría 2023 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2022, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES**

responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

TERCERO: La Auditoría Superior del Estado nos describe los elementos revisados en la Gestión Financiera, relativo a la recaudación de los ingresos y ejercicio del gasto, así como la disponibilidad final, siendo los siguientes:

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, que el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

INGRESOS

INGRESOS

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones

\$	8,670,400
\$	<u>8,670,400</u>

Total

EGRESOS

EGRESOS

Gastos de funcionamiento	8,564,947
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	175,712
Total	\$ 8,740,659



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

CUARTO: El Dictamen de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en su apartado de **Opinión del Auditor General del Estado** menciona lo siguiente:

“En nuestra opinión los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Ente Público al 31 de diciembre de 2022, así como el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, con las Normas de Información Financiera aplicables”.

QUINTO: A continuación, se muestra parte de la información que nos presenta la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente a las Observaciones derivadas de la revisión practicadas al **Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León**, una vez que le fue otorgado al ente público los 30 días naturales establecidos en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado para la solventación de las observaciones que se hicieron de su conocimiento.



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Es de señalar que las observaciones que presenta la Auditoría Superior en el Informe del Resultado que nos ocupa son las que quedaron subsistentes, según a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley de Fiscalización en mención.

APARTADO GESTIÓN FINANCIERA

Las observaciones detectadas durante la revisión en materia de gestión financiera, fueron comunicadas mediante el oficio ASENL-OPR-AEM-DM08-AF-232/2023-TE al titular del Ente Público, otorgándole de conformidad con el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, un plazo de treinta días naturales contados a partir del día de su notificación, a fin de que presentara las justificaciones y aclaraciones de su intención, recibiéndose las mismas dentro del plazo otorgado.

Así mismo la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, informa a esta Soberanía que las Observaciones derivadas de la revisión practicada, comunicadas al Ente Público, fueron solventadas por los funcionarios responsables.

SEXTO: Apartado del Informe de Resultados denominado “Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado”, se informa que no se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado para ser atendidas en la Revisión de la Cuenta Pública.



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

SÉPTIMO: Apartado del Informe de Resultados denominado “Resultados de la Revisión de Situación excepcional.”, se informa que no se recibieron denuncias, en los términos preceptuados en el artículo 105, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

OCTAVO: Apartado de Informe de Resultados denominado “Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.”, se informa lo siguiente:

I. SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ANUNCIADAS EN LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2021 Y ANTERIORES.

CUENTA PÚBLICA	ACCIÓN EJERCIDA/ RECOMENDACIÓN FORMULADA	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
2018	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	2*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	2
2019	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	3*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	3
2020	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	7
	Recomendaciones a la Gestión o Control Interno (RG)	5*
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	12
2021	Vista a la Autoridad Investigadora (VAI)	3
	Total de acciones y recomendaciones emitidas	3



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DETALLE DE LAS ACCIONES EJERCIDAS RECOMENDACIONES FORMULADAS

VAI

Vista a la Autoridad Investigadora

Acción que tiene por objeto dar a conocer a la Autoridad Investigadora competente sobre la existencia de actos u omisiones que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, señalan como falta administrativa, a efecto de que lleve las diligencias de investigación conducentes, para que en su caso emita el informe de presunta responsabilidad que se le dará a conocer a la Autoridad Substanciadora para el inicio del procedimiento de responsabilidad, en el que la Autoridad Resolutora determinará mediante sentencia, sobre la existencia o inexistencia de falta administrativa, así como de las sanciones o indemnizaciones que se fijarán a los servidores públicos o particulares responsables.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total Acciones
2020	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	7*
	Total	7
2021	VAI – Órgano Interno de Control del Ente Público	3
	Total	3

*Acciones o recomendaciones comunicadas como concluidas en el IDR de ejercicios anteriores.



“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO”

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES**

A. Vista a la Autoridad Investigadora (Órgano Interno de Control del Ente Público fiscalizado)

Irregularidades que en términos de lo dispuesto en el artículo 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hacen del conocimiento de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control del Ente Público, a efecto de que continúe con las investigaciones respectivas y promueva en su caso las acciones que procedan.

Cuenta Pública	Estado (Autoridad Investigadora)	Total
		Acciones
2020	En trámite	0
	Concluido	7
	Total	7
2021	En Trámite	1
	Concluido	2
	Total	3

CUENTA PÚBLICA	OFICIO DE PROMOCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES	INFORME DE LA AUTORIDAD SOBRE EL ESTADO DE LA PROMOCIÓN	DETERMINACIÓN DE INVESTIGACIÓN	RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		
					SERVIDOR(ES) PÚBLICO(S) SANCIONADO(S)	SANCIÓN IMPUESTA	INDEMNIZACIÓN
2020	ASENL-VAI-CP2020-DM08-053/2021	7	SOPYDU/DC YN/102/2022	Refiere acuerdo de conclusión y archivo de fecha 31 de mayo de 2022, sin determinar falta administrativa			
	TOTAL DE OBSERVACIONES	7					
2021	ASENL-VAI-CP2021-DM08-006/2022	3	P.M.399/2023	El Presidente Municipal mediante oficio P.M.399/2023, refiere que en fecha 24-enero de 2023 se dictó Acuerdo de Conclusión y Archivo del Expediente respecto de la Responsabilidad Administrativa DA-INV-227/2022, en Gestión Financiera.			
	TOTAL DE OBSERVACIONES	3					